

Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-20043-19-1105-2021

1105-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,667.6
Muestra Auditada	80,667.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,216,141.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Oaxaca, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, que ascendieron a 80,667.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas municipales. • Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta. • Estableció la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No solicitan por escrito a los servidores públicos del municipio la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y Conducta. • No implementó medios para recibir posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta del municipio. • No contó con un catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del municipio. • No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades financieras del municipio. • Contó con inventarios de los programas informáticos en operación y se prevé el servicio de mantenimiento para los equipos informáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software para el municipio. • No contó con controles que aseguren el cumplimiento de los objetivos del municipio.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables que permiten dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un documento por el cual se informe al titular del municipio, la situación que guarda el sistema de control interno. • No han aplicado evaluaciones de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos. • No contó con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos y metas establecidos no son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento. • No evaluó los principales procesos sustantivos y adjetivos y que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del municipio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-20043-19-1105-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 80,667.6 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Oaxaca para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron otros recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos y con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se identificaron dos pagos realizados mediante cheque por un importe total de 283.7 miles de pesos sin contar con la justificación correspondiente de la falta de disponibilidad de servicios bancarios en la localidad.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/13/21, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, realizó la integración de la información financiera de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, recibió recursos por 80,667.6 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 108.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 80,776.5 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 4.7 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 80,781.2 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 80,667.6 miles de pesos y pagó 61,540.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% y el 76.2%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 80,579.1 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del disponible a esta fecha.

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	8	919.6	568.1	916.8	1.1		
Drenaje y letrinas	31	16,839.4	13,013.2	16,823.8	20.8		
Urbanización	58	52,573.0	41,127.0	52,525.5	65.0		
Electrificación rural y de colonias pobres	10	6,668.9	5,516.4	6,656.7	8.3		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	2,693.3	1,071.8	2,679.6	3.3		
Gastos indirectos		973.4	0.0	973.4	1.2		
Subtotales	109	80,667.6	61,296.5	80,575.8	99.7		
Otras inversiones							
Pagos que no corresponden al fondo		0.0	243.6	3.3	0.0	2.8	0.5
Subtotales		0.0	243.6	3.3	0.0		
Totales (A)	109	80,667.6	61,540.1	80,579.1	99.7	2.8	0.5
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		108.9	108.9	108.9	0.2	108.9	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	4.7	0.0	1.3	3.4
Recursos comprometidos no pagados		0.0	19,127.5	88.5	0.1	0.0	88.5
Totales (B)		108.9	19,236.4	202.1	0.3	110.2	91.9
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		80,776.5	80,776.5	80,781.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Se determinó que existieron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020 que no fueron comprometidos por 108.9 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 1.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CM/14/21 y CM/21/21, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a la fecha de la auditoría no acreditó haber reintegrado a la TESOFE recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 correspondientes a los intereses generados en el periodo enero a marzo de 2021 por 3.4 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 88.5 miles de pesos.

El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 88,485.00 pesos de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021, más 3,395.00 pesos por concepto de intereses generados del periodo de enero a marzo de 2021, para un total reintegrado de 91,880.00 pesos, con lo que se solventa lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/22/21, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, realizó pagos por un importe de 0.5 miles de pesos correspondiente a actualizaciones por el pago extemporáneo de retenciones del 3.0% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal; asimismo, realizó un pago erróneo por 2.8 miles de pesos correspondiente a retenciones del 3.0% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, para un total pagado en conceptos que no corresponden a los objetivos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por 3.3 miles de pesos, de los cuales reintegró a la TESOFE 2.8 miles de pesos con sus respectivos intereses por 0.1 miles de pesos y quedó pendiente de reintegrar un importe de 0.5 miles de pesos con sus respectivos intereses hasta la fecha de su reintegro a la TESOFE.

El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 462.00 pesos correspondientes al pago de actualizaciones por el pago extemporáneo de las retenciones del 3.0% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo, con lo que se solventa lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/23/21, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, invirtió 54,378.3 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 67.3% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0%, del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, ejecutó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en las obras denominadas: “ampliación del sistema de drenaje sanitario en la colonia Zapoteca”, “construcción de la red de distribución de energía eléctrica de la colonia Eliseo Martínez Bello”, “construcción de la red de distribución de energía eléctrica en la colonia Jardines” y la “ampliación de la red de energía eléctrica de la colonia Tres Lomas” las cuales se encuentran terminadas y operando; asimismo, las mencionadas obras benefician directamente a la población objetivo como lo marca la normativa correspondiente; sin embargo, no fueron cargados los cuestionarios únicos de información socioeconómica a la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/15/21, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de desarrollo Institucional.

11. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, destinó 973.4 miles de pesos de recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en el rubro de gastos indirectos, que representan el 1.2% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el límite del 3.0% establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con el fondo, concepto que para dicho rubro se encuentra comprendido en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

12. En la revisión a los expedientes técnicos unitarios de una muestra de auditoría de 84 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas totalmente con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 57 por invitación restringida y 27 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

13. Se realizó la verificación física a una muestra de 55 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, por un importe de 59,062.5 miles de pesos que representan el 74.2% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por concepto

de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

14. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

15. En el contrato MHCJZ/RG33/FISMDF/GI/20/043/01/2020 para los servicios profesionales para la elaboración de 62 expedientes técnicos de obra relacionados con el FISMDF, que fue pagada con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, verificó que el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

16. En el contrato MHCJZ/RG33/FISMDF/GI/20/043/01/2020 para los servicios profesionales para la elaboración de 62 expedientes técnicos de obra relacionados con el FISMDF por un monto de 973.4 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no adjudicó el contrato de conformidad con la normativa aplicable, ya que no respetó los montos máximos para la adjudicación del contrato MHCJZ/RG33/FISMDF/GI/20/043/01/2020, el cual fue adjudicado mediante invitación restringida, cuando por el monto debió efectuarse una licitación pública.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/16/21, por lo que se da como promovida esta acción.

17. En el contrato MHCJZ/RG33/FISMDF/GI/20/043/01/2020 para los servicios profesionales para la elaboración de 62 expedientes técnicos de obra relacionados con el FISMDF por un monto de 973.4 miles de pesos, el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, recibió y pagó dichos servicios de conformidad con lo establecido en el contrato y contó con la garantía correspondiente; asimismo, se constató que los servicios fueron recibidos a satisfacción del municipio.

18. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

19. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

20. De la información presentada por el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, se constató que no remitió a la entidad federativa los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto a los formatos de ejercicio del gasto (nivel financiero) e indicadores en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020 y en cuanto al formato de destino del gastos (gestión de proyectos) sólo reportó los correspondientes al tercer y cuarto trimestre; asimismo, no los reportó en su página oficial.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CM/17/21 y CM/19/21, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la MID'S de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

22. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la información remitida no es congruente ni coincide con el número de proyectos reportados y autorizados.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CM/18/21 y CM/20/21, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 92,342.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 80,667.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, comprometió 80,667.6 miles de pesos y pagó 61,540.1 miles de pesos, lo que

representó el 99.9% y el 76.2% respectivamente de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 80,579.1 miles de pesos, que representó el 99.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, ya que se observó que no reintegró a la Tesorería de la Federación, los recursos comprometidos no pagados e intereses generados en el periodo de enero a marzo de 2021 por un importe de 91.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020; asimismo, realizó pagos por un importe de 0.4 miles de pesos por concepto de actualizaciones por el pago extemporáneo de retenciones del 3.0% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92.3 miles de pesos que representó el 0.1 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, no ha generado y puesto en operación estrategias y mecanismos razonables en su sistema de control interno para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, que garanticen la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que fue corroborado con los resultados de la auditoría, ya que en la evaluación del sistema de control interno obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio, por lo que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, deberá generar las acciones pertinentes para atender las áreas de oportunidad que lo fortalezcan y que contribuyan a un razonable cumplimiento del marco jurídico aplicable para el manejo y aplicación de los recursos asignados.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, omitió conciliar la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, respecto de los resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, ya que la información remitida no es congruente ni coincide con el número de proyectos reportados y autorizados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, destinó el 98.5% de los recursos pagados a la ejecución de obras públicas para beneficiar directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MHCJZ/PM/185/12/2021 con fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

2019-2021



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
15 DIC 2021
9:53

OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO

DIRECTOR DE AUDITORIA, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PRESENTE

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO NUM: MHCJZ/PM/185/12/2021

ASUNTO: SOLVENTACION

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a 14 de Diciembre de 2021

At' n. Lic. Adrian Arandi Escamilla Cervantes

El que suscribe **C. EMILIO MONTERO PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, del Municipio Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

Por medio del presente en mi carácter de enlace de la Auditoria Superior de la federación durante la ejecución de la auditoria al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal de Numero 1105-DS-GF/2021, y en atención al oficio número DAGF"C1"/068/2021.

Por este medio hago entrega de información en **copia debidamente certificada**, correspondiente a los puntos marcados con observaciones y que corresponde a lo siguiente:

- 1.-Del Resultado 06: anexo pólizas de egresos 5,6,7,8,9,10,11,12, adjuntando línea de captura, Oficio de autorización y SPEI
- 2.- Del Resultado 07: anexo pólizas de egresos 1,2,3,4, adjuntando línea de captura, Oficio de autorización y SPEI
- 3.- De los Resultados 3,5,9,16,20,22, anexo oficios en donde informe al presidente municipal de las observaciones y a su vez este instruyo a la contraloría municipal para que se inicien los procesos de investigación correspondientes y determinar, si lo hubiese, la sanción administrativa correspondiente.

Sin otro asunto que tratar y en espera de ser consideradas mis acciones para solventar los resultados emitidos, me despido de usted agradeciendo la atención prestada a la presente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
C. EMILIO MONTERO PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Reconstrucción y esperanza

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
15 DIC 2021
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 3, 4, 29 y 43, fracciones I, II, XI, XVI y LXXIX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.